

Suprimiendo partidas en el pliego ordinario del Ramo de Guerra del Presupuesto General.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprimanse del pliego ordinario de Guerra del Presupuesto General de la República, las partidas números 6033 a 6033i

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA, Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinosa. —Senador Secretario.

Miguel A Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodriguez Dulanto.